

RESOLUCIÓN No. 67 DEL 24 DE ABRIL DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO – ADELI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

El suscrito Gerente de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdo Municipal No. 007 de 2021 reglamentado por el Decreto 361 del 31 de mayo de 2021,

CONSIDERANDO

Que por mandato de la Ley 489 de 1998 en su artículo 93 establece que los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.

Que mediante el Acuerdo No. 07 de 2021, la Junta Directiva determinó las funciones y atribuciones al Gerente de la entidad, dentro de las cuales está dictar los actos Administrativos y ordenar los gastos de la empresa.

Que la Administración Municipal de Itagüí aprobó el presupuesto de la vigencia 2023 para la empresa, mediante Acta de COMFIS N° 149 y Resolución 215018 "Por medio de la cual se aprueba el presupuesto para la vigencia fiscal 2023 de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI" ambas de Diciembre 30 de 2022.

Que por medio del Acuerdo N° 11 del 30 de diciembre de 2022, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia 2023.

Que el Municipio de Itagüí y la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI celebraron Contrato Interadministrativo de Administración Delegada No. SI-CD-152-2023 cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS ESPACIO PÚBLICO, DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ", por valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.400.000.000) valor respaldado bajo el Registro Presupuestal No. 2707 del 17 de abril de 2023, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

Que se originó un incremento por concepto de Recursos de Terceros en Administración por valor MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 1.330.343.229) correspondiente a los recursos de

ADELI - Empresa Industrial y Comercial del Estado Centro Comercial La Gran Manzana – Carrera 49 No 50A – 20, Piso 3 Municipio de Itagüí correo: contactenos@adeli.gov.co Teléfono: 373 76 76 Ext. 41100 Nit. 900590434:8









Ejecución del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos No. SI-CD-152-2023; así mismo se originó un incremento en servicios de consultoría en administración y servicios de gestión lo que hace necesario que se incorpore en su presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia, la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$52.096.241) corresponde al concepto de honorarios menos la retención en la fuente, teniendo en cuenta que ni el IVA ni la retención en la fuente afecta el presupuesto.

Que la entidad generó rendimientos financieros en el mes de marzo de 2023 por el depósito en cuentas de los recursos propios de la entidad por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$4.551.121,23).

Que mediante Oficio del 24 de abril de 2023, se solicitó a la Secretaria de Hacienda una incorporación al presupuesto de rentas y gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, por valor de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 1.386.990.591,23), los cuales fueron autorizados en el acta de COMFIS N° 038 e incorporado mediante Resolución N° 24154 ambas del 24 de abril de 2023.

Que en mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta lo anterior, El Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EFECTUAR UNA INCORPORACIÓN al presupuesto de rentas y gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia fiscal de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓNESE al presupuesto de Ingresos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
2.12.2.66	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-CD- 152-2023 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS ESPACIO PÚBLICO, DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	\$1.330.343.229
1.02.5.01.08. 03.1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE	\$ 52.096.241

ADELI - Empresa Industrial y Comercial del Estado Centro Comercial La Gran Manzana - Carrera 49 No 50A - 20, Piso 3 Municipio de Itagüí

correo: contactenos@adeli.gov.co Teléfono: 373 76 76 Ext. 41100

Nit. 900590434·8









	GESTIÓN, SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	
2.05.1.02	DEPÓSITOS	\$ 4.551.121,23

ARTÍCULO TERCERO: ADICIÓNESE al presupuesto de Gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
B.05.01.02.008 .003.02.1.66	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-CD-152-2023 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS ESPACIO PÚBLICO, DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	\$ 1.330.343.229
A.02.02.02.008 .003.09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	\$56.647.362,23

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHNATAN SERNA CARMONA

Gerente General

Proyectó: Diana Patricia Arboleda Isaza Directora Administrativa y Financiera

> ADELI · Empresa Industrial y Comercial del Estado Centro Comercial La Gran Manzana - Carrera 49 No 50A - 20, Piso 3

Municipio de Itagüí correo: contactenos@adeli.gov.co

Teléfono: 373 76 76 Ext. 41100 Nit. 900590434·8

